



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día treinta de marzo de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **117-2022** presentada en fecha veintiuno de los corrientes por el ciudadano en la que requiere: *“Copia del informe de valúo de la vivienda realizada el mes de diciembre de 2021, con número de préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas veinte minutos del día veintitrés de marzo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área en respuesta al ciudadano envió fotocopia de Informe de Valuación de fecha [redacted] realizado al inmueble identificado como [redacted] que garantiza el préstamo número [redacted] a nombre de [redacted]. Junto a la presente resolución se entrega la copia del Informe antes referido.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

